



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. Nit. #860.002.964-4
FULLBIKE 100% BICICLETAS SAS Nit.#900.780.347-00 y WILLIAM
ALEXANDER SANCHEZ JARAMILLO c.c.#1.075.220.020. Radicación:
41001-40-03-007-2017-00437-00.

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar, se

R E S U E L V E

1º. DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro y CDTs a favor de la parte demandada FULLBIKE 100% BICICLETAS SAS y WILLIAM ALEXANDER SANCHEZ JARAMILLO, en los establecimientos bancarios que fueron relacionados en el escrito. Oficiar a las respectivas entidades para que tome nota del embargo solicitado y proceda conforme al numeral 10 del Art. 593 del Código General del Proceso.

Esta medida se limita hasta en la suma de \$75.000.000.00.

Se debe advertir que por incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicabilidad a lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo, además se debe tener en cuenta el tope de inembargabilidad dispuesto por la Superfinanciera de Colombia.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.